



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis de Noviembre de Dos Mil Veinte

PROCESO:	Ejecutivo Singular a Continuación
DEMANDANTE:	Luis Guillermo Hernández Osorio
DEMANDADO:	Gloria Eugenia López Gómez
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2019 00363 00
CONEXO:	05001 31 03 001 2017 00303 00
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Habida cuenta la viabilidad de las medidas Cautelares deprecadas en memorial que antecede; el Juzgado, con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con las M.I. 01N-38486, de propiedad (dominio incompleto) de Gloria Eugenia López Gómez, identificada con C.C. 32'505.727, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE.

Para tal efecto se dispone OFICIAR al señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, quien se servirá registrar el embargo a costa de la parte interesada y expedirá un certificado sobre la actual situación jurídica de los inmuebles de ser posible en un periodo de diez años, con destino a esta Agencia Judicial.

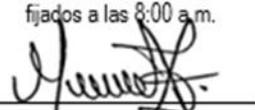
Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, a quien se le informará que el Proceso Ejecutivo en el cual se enmarca la presente Medida Cautelar que se pretende sea inscrita, surge del proceso ejecutivo de la referencia a continuación de los Autos proferidos, tanto por este Despacho el 7 de Junio de 2019 (por medio del cual Liquidaron las Costas y Agencias en Derecho en el Proceso Verbal de Rendición de Cuentas Espontanea de la referencia), como el proferido por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil Unipersonal el 20 de Mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellin, en la fecha (digitalmente
generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRÓNICOS N° _____
fijados a las 8:00 a.m.


Secretario Ad Hoc

D